



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

JFPB/JAUS /lfn/jgv.

COPIA

**LOTA, 13 de Diciembre de 2019.-
DECRETO N° 4439 (C).-**

Vistos:

- a) Oficio N° 1614, de fecha 06.12.2019, de Sr. Alcalde.
- b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. DAVID GEDEÓN SOTO HIDALGO, de fecha 13 de Diciembre de 2019, por el periodo comprendido entre el **15 de Diciembre 2019** al **15 de Marzo 2020.-**
- c) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
- d) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018)
- e) Resolución N° 18 del 23.05.2017, de Contraloría General de República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicio, relativo a la materia de personal que indica.
- f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
- g) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- h) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
- i) Art. 3° Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- j) Lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- k) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Contrato de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el período que se indica:

a) DAVID GEDEÓN SOTO HIDALGO por el período 15 de Diciembre de 2019 al 15 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$703.506. (Setecientos tres mil Quinientos seis pesos).

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

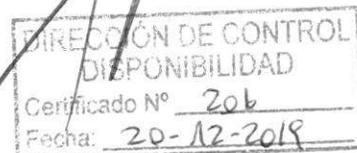


**MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



Vº Bº CONTROL

ROSA VALENZUELA LOPEZ



Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.